Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.

OFICIO: UAIPM/RP051 – 2024
FOLIO SOLICITUD: 1101970000005924
ASUNTO: Respuesta a solicitud

Persona solicitante
Presente.

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información derivado del procedimiento de búsqueda con la unidad administrativa involucrada relativa UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; atendiendo a la *integridad señalada por usted para recibir dicha información y con fundamento que establecen los Arts. 1, 21, 47,48 frac. I, II, III, IV,* V, VI, XIII; Art. 141 y 142 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, le informo lo siguiente:

Conforme al ámbito competencial materia de su solicitud de información, esta Unidad de Transparencia manifiesta ser **INCOMPETENTE** para conocer y dar trámite a la misma, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en el que se refiere lo siguiente:

"Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer los procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o los municipios, de conformidad con los principios y bases establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato."; En relación a lo establecido en las fracciones I, II III, y IV del artículo 24 de la Ley antes mencionada, mismo que a la letra se inserta:

"Artículo 24. Los sujetos obligados de esta Ley son:
I. El Poder Legislativo;
II. El Poder Ejecutivo;
III. El Poder Judicial;
IV. Las autoridades, dependencias, entidades, órganos u organismos que formen parte de los tres poderes anteriores, incluyendo a los organismos desconcentrados y descentralizados y las empresas de participación estatal y cualquier otra;

Por lo que, en razón de lo anterior, considerando que la información solicitada no es de nuestra competencia sino del Gobierno del estado que es a quien compete la información solicitada, el sujeto obligado y unidad administrativa a la que le corresponde conocer y otorgar respuesta, al ser dicha instancia un sujeto obligado distinto al que pertenece esta Unidad de Transparencia, por lo que se le

Calle Isabel la católica #59, Colonia Centro
Moroleón, Guanajuato
TransparenciaMoroleon@hotmail.com
TEL - 445 458 9246

orienta a efecto de que su solicitud de información puede ser dirigida a los órdenes de gobierno referidos anteriormente.

Esperando que la respuesta proporcionada le sea de utilidad. Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes como su más atento y seguro servidor.

Atentamente

Moroleón 19 de Marzo de 2024

Lic. Angel Hernández Durán

Responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Calle Isabel la católica #59, Colonia Centro
Moroleón, Guanajuato
TransparenciaMoroleon@hotmail.com
TEL - 445 458 9246